

PERIÓDICO
POLÍTICO, LITERARIO Y NOTICIOSO
Se publica por la
Imprenta de «LA LEY»
CALLE DE LA SIERRA núm. 149

LA LIBERTAD

SUSCRICION
Por un mes 1.00
6 meses 5.50
1 año 10.00
Número suelto 15

Se publican con arreglo a la tarifa de establecimiento debien-
ser pagados al entregarse.

DIRECTOR—PABLO NAUSOT

Los escritos de interés público se publican
gratis en la sección remitidos.

La Libertad

ROCHA OCTUBRE 2 DE 1884

Apareció aquello

En la sección correspondiente pu-
bliquémos el informe que presentó á
Dirección General de Correos el
Inspector del ramo, á propósito de la
denuncia que hicimos sobre violación
de las balijas, cometida por orden del
Administrador de Rocha, fuera del do-
cumento.
Ya también la resolución de la Di-
rección General.
De ambos documentos puede ente-
nderse el público; por esto es que los
publicamos íntegros, porque, cuando
hablamos alguna cosa, no andamos
en subterfugios ni mistificaciones, si-
que decimos, sin rodeos, nuestra
opinión, y sacamos de los hechos las
consecuencias lógicas, caiga el sayo á
quien caiga y póngase el que tenga
ojos... ó necesidad.

Pues bien, los paseos en coche, con
el sumariado, del sumariante han
causado sus consecuencias, y una de
ellas es el informe que ahora publi-
camos.

El Sr. D. César Díaz no pudo mé-
nos que reconocer que estaban proba-
dos todos los hechos que habíamos di-
cho; pero ha tratado, en las considera-
ciones que agrega á la narración de
los hechos, de atenuar, en cuanto lo ha
podido, la culpa que, evidentemente,
resulta para los empleados que co-
metieron la falta y, sobre todo, para
quien la mandó cometer.

La consecuencia es que á D. Juan
A. Gallarza, se le reñe, porque, aunque
dijo venga para ponerle remedio, el
remedio no se lo sacará de encima; pero
no le deja continuar como antes, vi-
viendo escandalosamente los regla-
mentos vigentes sobre Correos.

La responsabilidad ahora, según el
Informe que dice que la culpa no la
tiene el... sino quien él dá afrecho,
la tiene la Dirección General de Cor-
reos.
A ella pues es que nos vamos á di-
rigir al analizar brevemente los docu-
mentos que publicamos en la «sección
oficial». El informe del Sr. Díaz, pu-
do haber sido como eran ciertas, cer-
tejadamente que eran ciertas, cier-
tas, las denuncias que hicimos,
tanto sobre apertura de balijas en el
camino, como sobre pago de un giro
postal á otro que el destinatario.

La Dirección General, aceptando el
parecer del Inspector, creo que, para
faltas tan graves, es suficiente cor-
rección un simple apercibimiento.

Santo y bueno.
Pero estamos en nuestro derecho al
decir que, en adelante, no se puede ya
tener confianza en la Administración
que no corrige abusos de esta grave-
dad, cuando resultan demostrados tan
evidentemente.

No fué ese criterio que aplicó la Di-
rección General, cuando no quiso abrir
la balija de vapor Cordillera, porque
estaba allí la correspondencia de Bue-
nos Ayres y alegó que consideraba la
apertura de la balija como equiva-
lencia á la violación de Corresponden-
cia.

Y sin embargo, en aquel caso, era
salud pública, la obligación de pre-
venir fumigaciones para evitar el peli-
gro de la propagación del cólera, el
motivo que había para practicar el acto
de la apertura.

Y no se castiga esto mas que por un
apercibimiento mas ó menos severo.

Esto es irrisorio.
Queda sentado, de aquí en adelante,
que las balijas pueden ser abiertas del
modo que lo han sido, sin mas peligro
que el de recibir un sermón.

Pues algún día ¿quién nos dice que
no se va á repetir lo hecho?

Todo se reduce á que el interés de
que se trate, valga la pena de aguan-
tar otro resaca.

¿Y esto es hacer buena adminis-
tración?

Será; pero, mientras tanto, declara-
mos, y sabemos que hay mucha gente
como nosotros, que, en virtud de estos
antecedentes, no nos inspira ya nin-
guna confianza el servicio público á
que nos referimos.

Si, por un interés particular, se
abren las balijas, y el que las abre ó
la manda abrir no corre mas peligro
sino el de que lo reprendan y le digan
que no vuelva, otra vez, á hacer lo
mismo; si no se separa al culpable del
empleo, cuya responsabilidad no sabe
comprender, se acabó todo.

Nada nos garantiza ya que, en ade-
lante, no suceda que otro particular
venga y se apersone con el mismo em-
pleado ó cualquier otro para hacer
cometer un acto semejante.

Lo pequeño del castigo impuesto de
esta vez ha de alejar á los violado-
res de balijas.

Y además el aprendizaje de los
crímenes se hace siempre por grados
paulatinos.

Se empieza por mentir, dicen los
libros que los niños leen en la escuela,
y después la costumbre de la mentira
lleva al robo y en fin al asesinato,
acabando su vida en un cadalso el que
empieza por una simple mentira ino-
cente ó el robo de una alfiler.

Estas advertencias de moral, sebi-
mas en su sencillez, nos acordamos
haberlas visto hace muchos años, en un
libro, muy niños, aprendimos á leer.

Pues, del mismo modo, puede decirse
que se empieza por a irregular-
mente una balija; no se habrá rato nin-
gun paquete de correspondencia (ya ve
el Sr. Inspector que ni queremos dis-
cutir lo que él pretende prohibir); pero,
como la pena que se sufre por ello es
ridícula por lo benigna, entonces vie-
ne la costumbre.

Mañana pueda ser que se abra otra
vez para sacar una carta indiferente.

Y pasa lo, otra de mas importancia
y el día menos pensado es muy posible
que desaparezca el importe de una
remesa de dinero ó un documento de
mayor valor.

«El comer y el rascar (y el abrir
balijas, agregaremos nosotros) todo es
empazar».

Pero no es esto todo.

El Sr. Inspector y la Dirección Gen-
ral de Correos hacen caso omiso de la
denuncia sobre multiplicidad de em-
pleos y funciones, cosa terminante-
mente prohibida por el Reglamento
sobre Administraciones de campaña,
[artículo 2º]

Dice el Sr. Díaz que la observación
de este precepto es imposible y además
que es anti-constitucional.

Lo último no nos consta.

Vemos que es un detalle de buena
administración, y no sabemos que la
Constitución prohíba decirle á un em-
pleado, al darle el empleo: «Vd. me
servirá á mí, y á nadie mas que á mí,
porque así debe ser para que haya
buen servicio».

Las funciones del Correo son incom-
patibles con cualesquiera otras, porque,
si el Administrador se ocupa en otras
cosas, se crea así forzosamente inter-
eses antagónicos con los de una parte

importante del público, y entonces puede
legar caso en que tenga interés en
que no llegue la correspondencia de las
empresas rivales de la de él, ó en que
no reciban éstas lo que se les man-
da.

En el caso actual, por ejemplo, el
Sr. Gallarza, socio de «El Imparcial»,
tiene interés en que no lleguen los
periódicos que nosotros mandamos,
ó en que no recibamos los diarios, las
cartas que nos mandan.

Queremos suponer que no se bajará
hasta suprimir correspondencia nues-
tra; pero estamos en nuestro derecho
al acusarlo á él, cuando menos de ne-
gligencia, por cualquier irregularidad
que se produzca.

Y el correo, para que haya confianza,
debe ser como la mujer de César; ni
debe haber lugar á que se sospeche
de él.

Además, si es de imposible aplica-
ción el art. 2º del reglamento para
administraciones de campaña, es pre-
ciso trabajar para derogarlo; pero,
mientras está en vigencia debe ser
observado, y rigurosamente, si no
¿dónde vamos á parar?

¿Qué país sería este en que las le-
yes serían hechas para no ser obser-
vadas, nada mas que porque cualquier
plegado, por alta que sea su gene-
ral, encuentra difícil su aplicación?

Como somos de los mas interesados
en que el servicio de Correos sea he-
cho como se debe, y en ello va un
alto interés público, hemos de tomar
medidas para obtener la reconsidera-
ción de la resolución de la Dirección
General.

No ha terminado todavía el asunto
de las balijas.

Muy lejos de esto.

Sección Oficial

Inspección General de Correos.

Montevideo, Setiembre 22 de 1884.
Sr. Director General de Correos, don
Mariano Suarez.

Señor Director:

Tengo el honor de elevar á Vd. la
información sumaria, practicada con
motivo de las notas dirigidas á la Di-
rección General de Correos, por el
Administrador de Rentas de Rocha,
don Juan A. Gallarza, con las que
acompañamos dos números del perió-
dico LA LIBERTAD de aquella locali-
dad, en los cuales figuran denuncias
contra los procedimientos del mismo Ad-
ministrador.

Del sumario resulta que es efecti-
vamente cierto que el Administrador
de Rocha mandó abrir la balija de
tránsito que conducía el paquete de
correspondencia de Maldonado para
Rocha, y esta apertura fué encomen-
dada al Auxiliar 1º don Perogrino
A. y Olivera, quien, para cumplir la
orden recibida del Sr. Administrador,
se dirigió al encuentro de la diligencia
que debía conducir la correspondencia
y, encontrándola á José Ignacio, hizo
detener la diligencia, solicitó la balija
de tránsito, exhibiendo una orden del
señor Administrador, á la que se so-
metió el mayoral, entregando la balija
al referido Olivera.

Este, una vez en poder de la balija,
que no estaba lacrada ni sellada, y solo
cerrada con candado, que es lo que
corresponde, tratándose de balija de
tránsito, la abrió, haciendo uso de la
llave que de antemano había recibido
del Sr. Administrador.

Está constando en el sumario que no
ha mediado ninguna razón de mejor
servicio, para proceder á esta aper-
tura irregular y que fué practicada co-
mo se hizo por simple deferencia al
vecino de Yaguaron, don Ignacio Guaz-
quez, que accidentalmente se encon-
traba en Rocha, con motivo de un es-
pediente que esperaba de Maldonado,
cuya demora en llegar á Rocha, le in-
fluiría perjudicial, manifestándose viva-
mente interesado en conocer si el es-
pediente venía ó no en el paquete de
Maldonado que conducía la balija de
tránsito que fué abierta en José Igna-
cio.

Está averiguado en el sumario que la
orden que dió el Administrador al Au-
xiliar fué con el solo objeto de verificar
el volumen de los paquetes correspondiente
de Maldonado, y que á eso se limitó
el empleado Olivera, según las decla-
raciones del mayoral Juan Sosa, don
Francisco Silva y don Antonio Gimo-
ra principalmente y en contraposi-
ción a la declaración del señor Nausot,
quien dice, que vió en la Oficina de
Correos, que el paquete de Maldona-
do venía mal cerrado, lo que puede
ser una equivocada conjetura de es-
señor, desde que dice Poisó, que solo
de la barandilla é y el señor Nausot
observaron la apertura de la balija
en la Oficina, lo que demuestra que
no ha podido verificarse de una ma-
nera precisa el estado de la correspon-
dencia; según se desprende también de
la afirmación de Poisó en su declara-
ción, respecto á que él no pudo ver si el
paquete que estaba sobre la mesa con
el papel roto era ó no de Maldonado.

Además de esto, el mismo señor
Nausot declara que no se consta que
haya sido violada la correspondencia,
ni extraído ningún objeto en el acto
de la apertura de José Ignacio.

Es indudable también que ninguna
reclamación se ha deducido contra el
Correo, por razón de demora ó pér-
dida de cartas u objetos de los que hu-
bieran podido venir por esa balija, es-
cuso pues, conjeturada la denuncia
contra el Administrador al solo hecho
de haber mandado practicar la aper-
tura precipitadamente y fuera del local
de la Oficina.

Expresé antes, que había sido irre-
gular la apertura, y con razón, puesto
que las balijas no pueden ser abiertas
sino con arreglo al procedimiento de
Correos, y tratándose de la balija de
tránsito, que la práctica ha exigido, y
desde luego es expuesta á los peligros
de las aperturas frecuentes de los
Agentes intermediarios entre las Ofi-
cinas principales, es evidente que solo
para el efecto de recibir cartas ó sa-
carlas en su destino, debe la balija
ser abierta por los Agentes á quienes
les son aplicables las disposiciones de
Reglamento núm. 6 para las Admi-
nistraciones del Interior, en lo relativo
á la recepción y entrega de las balijas.

Es irregular, porque el art. 8.º in-
c. 1º de ese Reglamento, obliga al Ad-
ministrador á intervenir personalmente
en la recepción y entrega de las
balijas, cuidando de que ninguna per-
sona extraña, se ingiera en esos ac-
tos.

En este caso el Administrador no
solo delegó mal en el Auxiliar su de-
ber, sino que el Auxiliar no debió
permitir que varias personas presen-
ciarán la apertura de la balija, y si
bien en este caso, que ha sido indudablemente de buena fe, no ha resul-
tado ningún perjuicio á la Administra-
ción, por que todo venía en forma,
bien pudo por su irregularidad echarse
encima responsabilidades de faltas
ajenas, como hubiera sucedido, si la
balija de tránsito hubiera sido violada

antes ó después de la apertura en
José Ignacio.

Estos mismos peligros á que se ha
exposto el Administrador de Correos,
cediendo buencamente á las instancias
del Sr. Guasquez demuestran que ha
mediado inocencia en sus procedimientos,
y creo que el Sr. Director está auto-
rizado en ese caso á imponer por sí
mismo á una corrección que puede li-
mitarse á un apercibimiento, en virtud
de las facultades que según el Director
tiene de velar por el buen desempeño
de las funciones de los empleados de
su dependencia.

Este apercibimiento debe ser exten-
sivo al mayoral de la diligencia, quien
no debió entregar la balija sino á los
Agentes intermediarios y al Adminis-
trador en sus respectivas oficinas; de
acuerdo con las disposiciones sobre
Correos á callos que son aplicables
en este caso, y especialmente por el art.
11 que obliga á la mas absoluta reser-
va respecto de la correspondencia que
conduzca dentro ó fuera de balijas.

Otra circunstancia que debe tenerse
presente para no emplear todo el rigor
que en otro caso exigiría la irregulari-
dad apuntada es que la Administración
de Rocha es una de las oficinas mejor
llewdas, como ya fué reconocido en la
Dirección.

Respecto á la denuncia sobre pago
indebido de un giro postal, ella se re-
fiere á un solo caso, con motivo del
conflicto habido entre la Junta Econó-
mica de Rocha y el Inspector Depart-
mental de Escuelas, punto que ya ha
sido resuelto por el Superior Gobier-
no.

Y finalmente la denuncia relativa al
desempeño de otras comisiones por el
Sr. Administrador de Rocha, en con-
travención del art. 2º del Reglamento
núm. 6 antes citado, á este respecto
debe observarse, que ese artículo es im-
pugnado, y su aplicación traería gran-
des trastornos á la Administración de
Correos en toda la República y sobre
todo esa disposición del Reglamento de
Correos, es anti-constitucional.

El Sr. Director resolverá sin embar-
go lo que crea mas conveniente.

Dios guarde al Sr. Director muchos
años.

César Díaz.

Dirección General de Correos.

Montevideo, Setiembre 25 de 1884.

Hágase saber por nota al señor Ad-
ministrador de Rocha que, no habien-
do mediado un caso urgente de ser-
vicio oficial, no ha debido mandar
abrir balijas de correspondencia en
el camino, no debiendo en lo sucesi-
vo repetir un hecho semejante. Pu-
bliquesa con el informe que antecede.

SEARRE.

«NO SE»

GACETILLA

ALMANAQUE

Hoy 2:—Los Santos Angeles Custodios.

Viernes 3:—Santos Cándido y Maxi-
miano.

Sábado 4:—S. Francisco de Asís.

Sol.—Sale á las 5 h. 15 m.

1º.—Entra « » 6 «

FASES DE LA LUNA.—El 4 luna llena
á las 6 h. 15 m. a/m.

ITINERARIO

DE LAS

Diligencias

DE

Pedro Brito

A LOS DEPARTAMENTOS

DE

Maldonado y Rocha

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Mayoral Aveñeo Barrios, los días 3, 13 y 23.

Mayoral los días 5, 15 y 25.

SALIDAS DE ROCHA

Mayoral los días 4, 14 y 24.

Mayoral Aveñeo Barrios, los días 8, 18 y 28.

TARIFA GENERAL

De Montevideo	Pasajes
A Mosquito	\$ 1.50
A Piedras de Afilar	2.00
A Solís Grande	2.50
A Pan de Azúcar	3.00
A San Carlos	4.00
A Rocha	7.00

De Rocha	Pasajes
A San Carlos	\$ 2.50
A Pan de Azúcar	4.00
A Solís Grande	5.00
A Piedras de Afilar	6.00
A Mosquito	6.50
A Montevideo	7.00

AGENCIAS

EN MONTEVIDEO: Dayman esquina Uruguay, Cigarrería de Tiray.

y Florida esquina Uruguay.

EN SAN CARLOS: Hotel de don Juan Anusso.

EN ROCHA: Hotel Oriental de D. Juan Renaud.

NOTA: Llevan correo y este itinerario será permanente en toda estación.

ITINERARIO

DE LAS

Diligencias

DE ROCHA

DE

-Pasión Godoy

EN CONVINCACION CON LA DE SANTA VICTORIA

Salidas de Rocha para Montevideo: Juan Sosa: 10, 20 y 30. Pasión Godoy: 6, 16, 26.

Salidas de Montevideo para Rocha: Juan Sosa: 5, 15 y 25. Pasión Godoy: 1, 11 y 21.

Salidas de Rocha para Sta. Victoria: 4, 14, 24.

Salidas de Sta. Victoria a Rocha: 11, 18 y 28.

TARIFA GENERAL

DE MONTEVIDEO	PASAJES	ENCOMES	KS.
A Mosquitos	\$ 1.50	03	
A P. de Afilar	2.00	03	
A S. Grande	2.50	06	
A P. de Azúcar	3.50	08	
A S. Carlos	4.50	80	
A Rocha	7.00	10	

DE ROCHA	PASAJES	ENCOMES	KS.
A S. Carlos	\$ 2.50	03	
A P. de Azúcar	4.50	12	
A S. Grande	5.50	06	
A P. de Afilar	6.00	08	
A Mosquitos	6.50	08	
A Pando	7.00	10	

NOTA: Este Itinerario será permanente en toda Estación.

AGENCIAS—En Montevideo, Mensajerías Orientales, Calle Uruguay esquina Florida—En San Carlos, Hotel de Juan Anusso—En Rocha, Hotel Oriental de Juan Renaud.

DILIGENCIA

de las

Tres Islas

Nuevo itinerario de verano que empezará a rejir desde el 18 del corriente.

SALIDAS DE ROCHA

Los días 1, 8, 15 y 21.

SALIDAS DE LAS CANOAS

Los días 4, 12, 20 y 28.

Rocha, Octubre 18 de 1882.

PRECIOS DE PASAJE

De Rocha	
A lo de los Piriz	\$ 1.50
A India Muerta	1.20
A la estancia de Olid	2.50
A la Paloma	2.00
A la Estancia de Olivera	2.50
Al Abra	3.00
A Lascano	4.00

A Abra	
A la estancia de Olivera	\$ 1.00
A la Paloma	1.50
A la posada de Lopez	2.00
A India Muerta	2.50
A lo de los Piriz	3.00
A Rocha	4.00

LOS EMPRESARIOS

Juan Dufort y Queirolo

REMATADOR PÚBLICO, PROSECUTOR Y COMISIONISTA—Se ocupan de la tramitación de asuntos judiciales ante los Tribunales de la República.

Al efecto cuenta con la dirección de abogados idóneos y competentes. E encargados de asuntos judiciales, comisiones, ventas y compra de fincas, terrenos, canchales, etc. de la cobranza de toda clase de créditos.

Recibe órdenes en la calle del Cabo Sta. María núm. 68.

CONSTANCIO C. VIGIL

Abogado

Admite poderes con dirección del asunto. Calle 18 de Julio, núm. 29.—Montevideo.

Junta Directiva

de la

"ASOCIACION RURAL"

Se llama seriamente la atención de los grandes y pequeños propietarios rurales y se suplica a que tienen conocimiento de este aviso, comunicuen a los labradores y pequeños terratenientes la obligación en que están de registrar sus títulos de propiedad, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del C. Rural, y cuyo plazo concluye el 31 de Dbre. del entrante año.

Se suplica también a los periódicos de los Departamentos la transcripción de este aviso, por amor a las desoladas y desvalidas poblaciones del campo.

Debemos hacer presente que el Registro de que se habla comprende también la propiedad urbana, según disposición superior que publicaremos en el próximo número.

Diligencia

Progreso

DE LAS

TRES ISLAS

Itinerario de verano que empezará a rejir el 18 de Mayo de 1884.

Salidas de Rocha—Los días 1, 15 y 25.

Salidas de Lascano—Los días 4, 12 y 20.

Viage en dos días.

Rocha, Abril 24 de 1884.

EL AGENTE.

Dr. PEDRO PRITO

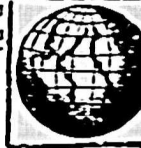
MÉDICO CIRUJANO

Ofrece al público sus servicios profesionales.

Horario de consulta de 1 a 3 de la tarde. Calle de la Paloma, núm. 1022.



A los Médicos y a los Enfermos.



La TISIS incipiente, las ESCROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARRROS PULMONALES, la OLORO-ANEMIA (colores pálidos) y la DISPEPSIA atónica (digestión difícil) se curan radicalmente con el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRO-QUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmacéuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higiene Pública.—Hierro, Quina y Aceite puro de hígado de bacalao de Noruega: he aquí los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalecencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitución orgánico-fisiológica.

El verdadero remedio para los RESFRÍOS, TOS CONVULSA, TOS NERVIOSA, CATARRROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECO, ESTÓMAGO y GARGANTA, es el Jarabe pectoral de lactario balsámico, aprobado por el Superior Consejo de Higiene Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercuraria, los alimentos impropios y medas veces la dentición, son causa de los fiebres y a menudo fatales desarreglos de las vías digestivas.—Empacho—de los jóvenes seres que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino se les administra el Jarabe para Empachar que el Honorable Consejo de Higiene Pública aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo el de la Botica del Globo de Montevideo, a donde se inventó y elabora debe considerarse legítimo.

La falta de apetito, los dolores de estómago, la debilidad, los colores pálidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el VINO de quina ferruginosa de la Botica del Globo de Montevideo.

Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, que expende a módicos precios.

10^{ta} Toda las citas y mediciones se hacen en la casa de la siguiente manera: se fabrica el registro y el libro de mediciones por el dueño.

DEPOSITO GENERAL
8-18 de Julio—5^{ta}
MONTIVIDEO

LA LIBERTAD

PERIODICO DE LA MAÑANA

POLITICO, LITERARIO Y NOTICIOSO

Aparece los Jueves y Domingos. Todo suscriptor tiene derecho a publicar gratis en la sección OMNIBUS un aviso que no exceda de tres líneas.



CONFITERIA

Cafe y Billar

DEL GLOBO

JOSE GALLO

AVISO

Este establecimiento tiene especial gusto en hacer saber a su clientela y al público en general que ha recibido un variadísimo surtido de artículos de fantasía, tales como sorpresas, cajitas de seda, etc. etc.

Tiene un dulce de membrillo, especialísimo y acondicionado en cajas de una a seis libras.

La casa cuenta con un excelente oficial para todos los trabajos de confección y un servicio e-merado en la preparación de fuentes, bandejas, y ramilletes de todos precios y tamaños. Variedad de ricos vinos y licores en general.

Para convencerse visiten el establecimiento, situado en la calle de la Sierra, esquina de San Miguel.

AVISO

Zapateria

DE

ROMA

612 CALLE SANTA TERESA ESQUINA SIERRA 112

El dueño de este nuevo establecimiento, de regreso de la capital, viene a ofrecer al público Rocheño y a sus amigos en particular, su servicio profesional en el ramo de zapatería y al mismo tiempo cuenta en la casa con un gran surtido de calzado de última novedad para Señoras, Señoritas, Hombres y niñas, a precios sumamente reducidos y sin competencia con ninguna otra casa.

Acuda pues la Juventud Rocheña a visitar la zapatería de Roma; de seguro que saldrán satisfechos, tanto por la buena calidad de los artículos como por la elegancia de la hechura que no deja nada que desear.

Especialidad en cualquier clase de calzado sobre medida y a precios nunca vistos.

No olvidarse de visitar la zapatería de Roma Calle Santa Teresa, esquina Sierra.

Rocha, Mayo 7 de 1884



Nueva Diligencia

UNION DE LA VILLA DE ROCHA AL NEE VO PUEBLO DE SANTA TERESA, DE LAS TALAS, MINAS, MIGUES, PANDO Y LA CAPITAL DEL ESTADO.

Desde el 1^o de Diciembre de 1884 está entregada al servicio público esta Diligencia, que por ahora hace tres viajes redondos al mes, de Minas a Rocha.

Toca en los puntos siguientes: San Lorenzo de Rocha, India Muerta, Sieta Cerros, Ceiránela, paso de las Talas, Sarandi, Leon, Aiguá, Marimarajá y Penitente.

Su itinerario de salidas y pasajes es como sigue y seguirá desde el 1^o del año 1884.

Salidas de Minas los días 2, 12 y 22.

H. de Rocha los días 6, 16 y 26.

Precios de pasajes

De Minas a lo de Sasnabal	\$ 1.00
" a lo de Auciordati	2.50
" a lo de Trigaray	2.75
" a lo de Vazquez	3.00
" a las Talas	3.12
" a Rocha	6.00

De Rocha a lo de F. Fernandez \$ 1.20

" a lo de Alzate	1.50
" al Paso de las Talas	2.50
" al Leon	3.00
" al Aiguá	4.00
" a Minas	6.00

Agencia: Montevideo, Mensajerías Orientales; salen diligencias todos los días lunes a tomar la combinación con las fechas arriba indicadas.

Agencia en Minas: 18 de Julio, casa de Pais. Rocha, Hotel Oriental del señor Renaud. Transito, señor Itigaray y don Felipe Ferrandez. Todo pasajero que quiera transitar por esta nueva vía de Rocha a la Capital, sacará el boleto de pasaje hasta Minas y de allí a Pando se le hace una rebaja de un 20.00 que en valor son tres pesos. Esta rebaja la establece la Empresa para las diligencias de la combinación que son las de Trias, Pais y Montero. Por ahora garante el viaje a la Capital y vice-versa, en dos días y medio, salvo fuerza mayor y en dos días en Febrero próximo.

FERRETERIA

POR

mayor y menor

DE

Amilivia y Tebechea

CONSIGNATARIOS DE FRUTOS

DEL PAIS

Calle 18 de Julio, números 97 y 99

Esta casa avisa al público en general y a sus favorecedores, en particular, que las casas que giraban en la plaza de Montevideo bajo las razones sociales de AMILIVIA Y CASALIA Y MATURI Y TELLECHEA, han quedado refundida en una sola que adoptó la firma de Amilivia y Tellechea.



DILIGENCIA

DE

Rodolfo B. Bernandini

SALE DE MONTEVIDEO—los días 7, 17 y 27.

ROCHA—los días 11, 21 y 31.

Agencia—Calle Uruguay núm. 27, Contería de don Antonio Marziano, al lado de la Mensajería Oriental.

Agencia en San Carlos—Barbetta de don Juan Luis Olivares.

Agencia en Maldonado—Aguero de don Juan Luis.

Agencia en Rocha—Contería del Globo.